Málaga, 19 de noviembre de 2024.

Señor:
YIXSA ORTIZ ANTOLINEZ
R.L CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL CORPOCOLDES
Calle 23ª No. 9B -64
Málaga – Santander

REF.: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA.

Por medio de la presente me permito invitarle a presentar propuesta para la contratación que esta entidad efectuará, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos.

Objeto: **"AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES, EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN LO RELACIONADO A LA ALIMENTACIÓN, SALUD PRIMARIA, Y ASISTENCIA PSICOSOCIAL ATENDIDOS POR EL CENTRO VIDA CORPORACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL CORPOCOLDES, EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA – SANTANDER".**

DESGLOSE DEL VALOR UNITARIO		
Gastos apoyo nutricional	**Aporte municipio**	**Aporte Centro Vida**
Almuerzos y refrigerios	11.500,00	0,00
Gastos administrativos		
Arriendo	3.200,00	7.757,14
Servicios Públicos		
Planilla PILA		
Estampillas		
Logística (Bienes y elementos)		
Servicios contables		
Gastos talento humano		
Enfermera	3.400,00	0,00
Psicóloga		
Nutricionista		
Administrador		
Representante legal		
Manipuladoras de alimentos		
Personal de aseo		
VALOR TOTAL	**18.100,00**	**7.757,14**

El centro deberá prestar los siguientes servicios para la atención de los 134 adultos mayores en:

a) 1). Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.
b) Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología. Cuando sea necesario, los adultos

mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.

c) Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.
d) Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.
e) Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
f) Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.
g) Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.
h) Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.
i) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores

PARÁGRAFO: El Asociado deberá mantener la disponibilidad suficiente y requerida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y así lograr satisfacer las necesidades que se persiguen con la celebración del presente convenio.

El valor del presente convenio es de **CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE MONEDA CORRIENTE ($ 51.507.428,57)**, El MUNICIPIO hará un aporte de **TREINTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 36.055.200,00)** correspondiente al 70% del valor del convenio y El Centro Vida hará un aporte de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 15.452.228,57) correspondiente al 30% del valor del convenio, representados en bienes y servicios,** un plazo estimado de **VEINTICUATRO (24) DÍAS.** En la estimación de los costos el proponente deberá tener en cuenta posibles variaciones de precios, así como las tasa, impuestos, contribuciones, y demás gravámenes a que haya lugar, con base en su experiencia en ejecución de contratos similares, para proyectar el valor de su propuesta.

Para acreditarla capacidad jurídica el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

1.1. CAPACIDAD JURÍDICA
Para acreditarla capacidad jurídica el proponente deberá presentar: • Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente. • Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio dentro de los 90 días anteriores. • Copia de Cédula de Ciudadanía del proponente cuando sea persona natural o del representante legal cuando se trate de personas jurídicas. • Certificación de cumplimiento de obligaciones con el sistema general de seguridad social integral y aportes parafiscales, planilla de pago o recibo de pago del último mes.

- Registro Único Tributario de la DIAN - (RUT) actualizado no mayor a 30 días.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría.
- Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría.
- Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía
- Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – Policía.
- Formato de vida de SIGEP y/o Función pública.
- Autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.
- Certificación Bancaria.

CAPACIDAD TÉCNICA

- Resolución de autorización de funcionamiento expedido por el municipio de Málaga.
- Contar con el siguiente equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir el desarrollo del convenio. Hojas de vida de los profesionales necesarios para cumplir el desarrollo del convenio.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Respecto a la idoneidad requerida para la prestación del servicio de acuerdo a la resolución 024 de 2017 en los artículos 5 y 6 establece los requisitos mínimos esenciales los cuales **son verificados conforme el anexo técnico.**

"*Artículo 6. Estándares aplicables a los Centros Vida. Los siguientes son los estándares que determinan aquellas condiciones indispensables para el funcionamiento de los Centros Vida:*

a) Talento Humano: Define el perfil y suficiencia del talento humano para garantizar la calidad y pertinencia en la atención integral de las personas adultas mayores.

b) Infraestructura: Señala las condiciones mínimas esenciales para garantizar un entorno físico adecuado y seguro.

c) Dotación: Corresponde a los elementos, equipos, facilidades y tecnología necesarios para ofrecer atención integral a las personas en los Centros Vida.

d) Gestión: Comprende los procedimientos administrativos necesarios para garantizar la organización, sostenibilidad y permanencia de los Centros Vida para personas adultas mayores.

e) Valoración integral y plan personalizado de atención: Constituye el componente fundamental de la atención integral de las personas desde su inicio y de manera continua en el Centro Vida.

f) Calidad de vida: Corresponde a la medición de la situación parcial o final de aplicación del plan personalizado de atención en términos de bienestar de las personas adultas mayores como resultado de la aplicación de diversas intervenciones con los recursos disponibles.

***Parágrafo**. Los servicios de salud que se oferten a las personas adultas mayores en los Centros Vida, dentro de los límites para los cuales fueron autorizados deberán regirse por los estándares establecidos por este Ministerio mediante la Resolución 2003 de 2014 o aquella que la modifique o la sustituya."*

Los anteriores requisitos y su verificación son acreditados con la autorización de funcionamiento.

Acreditar experiencia en la celebración y ejecución de dos (02) contratos o convenios cuyo objeto y/o alcances sean iguales o similares a los del presente proceso contractual y cuyo valor sumado sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

Para acreditar esta experiencia el proponente deberá aportar copia del contrato con su respectiva acta de liquidación debidamente firmados por las partes. También podrán aportarse certificaciones en las cuales se evidencie como mínimo la siguiente información: 1) Datos del Contratante 2) Datos del Contratista 3) Objeto del contrato y/o alcances del contrato 4) valor del contrato 5) fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
1.2. FACTOR DE SELECCIÓN DE OFERTAS
No es necesario que existan varias ofertas, sin embargo, la entidad estatal verificará la idoneidad y experiencia del proponente y el valor global de su oferta no podrá ser superior al presupuesto oficial.

La oferta deberá ser cargada a la plataforma del SECOP II, a más tardar el día veintiuno (21) de noviembre de 2024.

Se deberán anexar los documentos que se deben publicar en el SECOP II, para el proceso de contratación.

Atentamente,

RUBÉN DARÍO MORENO MÉNDEZ
Alcalde Municipal